



CONSEJO UNIVERSITARIO

28 de setiembre de 1988

ACTA No. 771-88

Presentes: Sr. Celedonio Ramírez, Rector
Sr. Alberto Cañas
Sr. Francisco Quesada
Sr. Fernando Bolaños
Sr. Rodrigo Barrantes
Sr. Wilber Pérez
Sra. Marlene Víquez
Srta. Ligia Meneses
Sra. María Eugenia Dengo (se incorpora a la sesión a las 9:50 a.m.)

Invitados: Sr. José Calderón, Auditor, Sr. Jorge Delgado, Asistente del Rector, Sra. Guiselle Hidalgo y Sr. Fernando Brenes.

Se inicia la sesión a las 9:20 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 767-88, 768-88, 769-88 y 770-88
- III. Presentación programa de computación
- IV. Informes del Rector
- V. Correspondencia
- VI. Asuntos de trámite urgente
 1. Propuesta de acuerdos varios
 2. Solicitud de derogatoria a los acuerdos referentes a los artículos 93 y 94 del Estatuto de Personal. Ref. CU-238-88
 3. Caso del Sr. Claudio Segura. Ref. CU-248-88 y 239-88
 4. Informe de labores del II Semestre de 1988 presentado por el Dr. Albam Brenes. Ref. CU-195-88
 5. Toma de acuerdo sobre estudio costo-eficiencia de la Editorial

II. APROBACION DE LAS ACTAS 767-88, 768-88, 769-88 y 770-88

Se deja la aprobación para la próxima sesión.

III. PRESENTACION PROGRAMA DE COMPUTACION

La Sra. Marlene Víquez, se refiere a la nota S-88-181, suscrita por la Sra. Guiselle Hidalgo, sobre la cual desea hacer algunas observaciones.

SRA. MARLENE VIQUEZ: En la sesión 740 el Consejo Universitario analizó el Convenio OEA-UNED. En esta oportunidad, en el análisis, me referí a la forma en que



-2-

estaban siendo utilizados los dineros del Convenio OE-UNED. Hice referencia a un material en el que he participado en su producción, para la enseñanza computarizada. Yo me referí al material de matemática básica porque consideré que como coautora del material, podría expresar mi opinión al respecto. Pero en todo caso no era el punto principal de la discusión, sino que lo tomé como un ejemplo.

Sin embargo, esto está dentro de un contexto, que lo principal era analizar el Proyecto OEA-UNED y los dineros, de como habían sido utilizados en diferentes etapas. Mi propósito en esa ocasión fue proponerle al C. U. hacerle una excitativa al Sr. Rector para que los objetivos de este Convenio se hagan realidad y consideré que sería lamentable que teniendo la UNED la posibilidad de conseguir alguna persona para que asesore la producción de estos materiales, no lo hiciese.

Sin embargo, las personas que leyeron mi intervención de la sesión 740-88, no lo vieron dentro del contexto que se estaba discutiendo y consideraron que al ser un poco dura con el material de matemática básica, en el cual yo había participado, estaba afectando el trabajo de la Comisión del SEC.

Este no era mi propósito, sino básicamente, era aclarar que yo no veía la manera real de como los dineros que se recibían por medio de la OEA, se estuvieran utilizando en el programa que está promoviendo el SEC.

Hago esta aclaración por considerarla importante. Si leyeron la nota que el Sr. Rector recibió de parte de la Sra. Hidalgo, que no viene dirigida directamente al Consejo Universitario, en la página 2, la señora en mención se refiere principalmente a lo dicho por mi persona en la sesión 740. De la lectura de la nota se desprende que el SEC se sintió afectado por la forma en que yo analicé el material.

En ningún momento mi intención fue desvalorizar la gestión que está realizando esta Comisión; todo lo contrario, mi propósito era lograr que todos los dineros que se recibieran por el Convenio OEA se canalizaran al proyecto del SEC.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Se toma nota de las observaciones de la Sra. Marlene Víquez. Refiriéndome a la demostración del programa de computación, se debe a que la Sra. Guiselle Hidalgo me mostró algunos materiales que ya están impresos. Consideré bastante interesante el trabajo que se ha hecho, que se podría fomentar más dentro de la Universidad. Buena parte de este trabajo fue elaborado por la Sra. Marlene Víquez, en el Area de Matemáticas. La idea es que se conociera en forma general, algunos aspectos que se han hecho en el programa y pudiéramos sentir que es un programa que podría, con sus mejoras, y como es experimental, fortalecerse un poco más. Personalmente no lo he visto en la pantalla, solamente unos libretos impresos y estoy curioso de ver qué se está haciendo y el potencial que éste tendrá. La Sra. Hidalgo y Sr. Brenes van a hacer una muestra en el Area de Matemáticas y sobre el libro de texto de Elementos de Microeconomía.



-3-

Ingresan a la Sala de Sesiones los señores Fernando Brenes y Guiselle Hidalgo; el primero funcionario del Centro de Control de Calidad y la segunda, Jefe de la Oficina de Sistemas.

SRA. GUISELLE HIDALGO: Indica que están desarrollando un proyecto que han denominado "Sistema de Enseñanza Computarizada" (SEC). Seguidamente se refiere a los objetivos, características, estructura del software educativo y a la experiencia adquirida con el desarrollo del proyecto CAI de la UNED.

1. Objetivos del proyecto SEC

El objetivo principal es evaluar las posibilidades de la computadora como medio de instrucción para apoyar el sistema de enseñanza a distancia de la UNED. Otros objetivos son: conocer y experimentar con diferentes niveles del software y su aplicabilidad en cursos, según su naturaleza (básica, avanzada, experimental, teórica, etc.); producir material didáctico en disciplinas que por sus características faciliten esta clase de producción, tratando de lograr una calidad por medio de los resultados de la experimentación; identificar teorías de aprendizaje que podrían estar involucradas con las diferentes caracterizaciones del software educativo; y mantenerse actualizado en el avance nacional e internacional en el campo informático-educativo y evaluar la conveniencia de introducirlo en el sistema de enseñanza computarizado en experimentación.

2. Características del Proyecto SEC

a) Sistema autor que permite la integración de texto y gráficos. b) software en español, con posibilidades de incorporación de modificaciones. c) Gran facilidad para la generación de texto, confecciona cuadros, realiza cálculos aritméticos y medidas estadísticas. d) Facilidades gráficas, para a través de puntos, rectas, arcos, círculos y cuatro diferentes tamaños de letras, construir esquemas, figuras y curvas. e) Establecer tiempos de espera para partes específicas del material electrónico. f) Introducción de material remedial (teoría, ejercicios). g) Control del número de veces que el estudiante intenta resolver el problema. h) Estadísticas para la evaluación del estudiante (análisis de ítems, tiempos por tema) y del material. i) Las estadísticas de rendimiento suministra información que permite entrar en un proceso de depuración del material. j) Enseñanza individualizada en el sentido de que el estudiante avanza a su propio ritmo y recibe acción correctiva particular. Y k) permite adaptarlo a las necesidades de la materia en desarrollo, como posibilidad de introducir el módulo animación y otros tipos de preguntas.



-4-

3. Estructura del software educativo

Respecto a este tema la Sra. Hidalgo explica con detenimiento cada uno de los módulos que constituyen la estructura del software educativo. Ellos son: módulo de generación de texto, módulo de graficación, módulo de Estadística y Módulo de Animación.

4. Experiencia adquirida con el desarrollo del proyecto CAI de la UNED

En diseño y elaboración del material se obtuvo la experiencia siguiente: a) duración en la elaboración del material, superior a la esperada; b) complejidad en la elaboración del material superior al medio impreso; c) cierta dificultad inicial del autor en adaptarse al medio y d) presentación del material en cuanto diagramación y animación.

Con respecto al diseño del software educativo la experiencia obtenida fue la siguiente: a) varios requerimientos en relación con la versión original necesarios para las especificidades de la materia; b) recursos para evaluación del material; c) mejora en la interacción con la computadora; y d) ideas para diseño de un módulo de animación.

En cuanto al diseño y elaboración del material como resultado de la experiencia obtenida se considera conveniente mejorar la planificación y control de la producción del material.

Con respecto al diseño del software educativo el resultado de la experiencia es que es necesario un software con más recursos para adaptarlos a la necesidad particular del material en producción.

SR. FERNANDO BRENES: Las fases del proyecto son tres: producción, validación y experimentación. Diría más bien que son las fases de elaboración del material porque si pensamos en fases del proyecto como un todo, tendríamos que pensar en una fase en donde la experiencia, de acuerdo con los resultados, se generalice a todas las asignaturas y a todas las carreras de la Universidad, en la medida de las necesidades de cada uno de los cursos.

La fase de producción se divide en dos etapas: a) planificación, con decisiones respecto a la población meta, que está constituida por el usuario de los materiales. (cuáles son sus características, cuáles son sus necesidades, qué objetivos deberá cumplir ese material para esa población específica, serán algunas preguntas que habrá que hacerse). Se tomarán decisiones de carácter didáctico (si tendrá o no ejercicios de autoevaluación, qué clase de respuesta tendrán los estudiantes, respues



-5-

tas razonadas o simplemente se le ofrecerán las claves de respuesta. Se tomarán decisiones en cuanto a la naturaleza instruccional del material, esto es, si el material es de apoyo, complementario o medio maestro.

En el caso específico de Matemáticas, estamos trabajando con la idea de un material que actúe como complemento de la unidad didáctica. Finalmente tendrán que tomarse decisiones respecto a la naturaleza y características del software.

b) La etapa de elaboración demanda decisiones sobre estrategias de trabajo con el autor, decisiones de estrategias de trabajo con el Comité de Asignatura sobre quiénes participarán en la elaboración y evaluación del material. Se consideran también asuntos de apoyo logístico y los requerimientos para llevar a cabo el levantado de texto, ilustración, etc. Hago un paréntesis para decir que en mi criterio, las personas que trabajan en esta clase de experiencias deben reunir ciertas cualidades, como por ejemplo, interés por las innovaciones tecnológicas.

La segunda fase, que es que se está planeando en este momento, es la fase de evaluación del material. Para esta fase hemos optado por una prueba llamada "prueba uno a uno" o con alumno y tutor. Esta prueba consiste en un experiencia de validación en donde un grupo de estudiantes, no más de ocho, se sienta a trabajar con el material en su edición preliminar. Esta prueba se realiza antes de la edición definitiva del material. El propósito es precisamente recoger información que de alguna manera permita afinar detalles en cuanto a su estructura didáctica, contenidos, condiciones del software, etc. y poner en su punto el material para la siguiente fase, la fase de experimentación. La prueba experimental se realiza bajo control riguroso del evaluador. Hemos estado analizando acerca de la forma más adecuada de llevar a cabo esta experimentación; no tenemos totalmente definido cuál va a ser el modelo de diseño experimental que utilizaremos; probablemente nos decidamos por uno con el que no sólo probemos las bondades del material, sino también de la computadora como recurso de enseñanza. Incluso nos podríamos inclinar por una prueba de campo directamente, ya que en otras latitudes se ha experimentado bastante y se conoce acerca de las bondades de la computación en la enseñanza.

Esta prueba experimental se realiza cuando el material reúne las condiciones de producción establecidas durante la etapa de planeamiento, y se lleva a cabo con el propósito de reunir información con respecto a la eficacia del material como recurso de enseñanza.

Antes de terminar, deseo agregar que la fase de validación, además de permitirnos obtener información acerca de los problemas que podría tener el material desde el punto de vista didáctico, del levantado de texto (gráficos, errores de digitación, etc.),



-6-

es muy importante porque nos permite tener alguna idea de cuánto tiempo va a durar el estudiante frente al material, y tomar previsiones para la realización de la prueba experimental o bien la prueba de campo.

Estamos en estos momentos a punto de empezar la fase de evaluación. En cuanto a esta fase, tenemos elaborado un instructivo para el tutor, que requiere cierta capacitación para trabajar con los estudiantes. Hay un instructivo listo para los estudiantes, y los instrumentos que van a ser utilizados para recoger la información, que nos permitirá hacer las mejoras al material.

Además, ya se ha entrado en conversaciones con funcionarios del Colegio Vargas Calvo, que nos van a facilitar estudiantes de quinto año para hacer la prueba de evaluación y también utilizaremos algún estudiante propio de nuestra Universidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece muy interesante el desarrollo de este tipo de perspectivas y más atractivo para los alumnos. Don Alberto Cañas me hacía la observación de si esto no implica acercar más la educación a distancia, en vez de cumplir más con el objetivo.

Considero que en Costa Rica se da una situación distinta de los países desarrollados, donde la computadora es un instrumento poco accesible. En la educación a distancia la computadora se ha convertido en un instrumento de importante utilización. Obviamente hay limitaciones para nuestros alumnos en el uso de esto, en el sentido de que ellos tienen que desplazarse hasta los Centros Académicos, pero también podría llegar a hacerse accesible a todos aquellos alumnos que trabajan en los bancos y en las empresas donde hay computadoras que le son accesibles y que pueden utilizar el diskette. Inclusive para aquellos que son educadores de I y II Ciclos, dado el programa que se está desarrollando en este campo, en los Centros Educativos se hace más factible que el educador pueda llevarse el diskette y hacer la práctica en el centro educativo. En todo caso hemos previsto algún equipo y dentro del que se compraría en España, si se aprueba el préstamo, vendría equipo adicional para poner este programa en práctica.

La FernUniversitat llegó también hasta el extremo de poner módulos de computadoras, no son computadoras completas, las alquilan y los alumnos se las llevan para las casas y lo trabajan con el televisor.

Es cierto que desafortunadamente habrá muchos alumnos que no tendrán acceso, excepto en los Centros Académicos, pero yo encuentro que hay mucha posibilidad en



CONSEJO UNIVERSITARIO

-7-

diversos niveles.

Veamos el caso de todas aquellas personas que están sacando la licenciatura, tendrán acceso a estas computadoras, pero no así, aquellos estudiantes que estén egresando de los colegios, sin embargo, considerando que tendrían que ser utilizados también por estos últimos, pero esto es un problema que posteriormente se puede resolver. Esto es un inicio que demuestra que podemos ir gradualmente perfeccionando un medio auxiliar más para los alumnos, para ir complementando sus conocimientos.

Me ha interesado mucho el área de Matemáticas que se ha empezado a desarrollar debido a que es el campo de más problema que presentan nuestros alumnos, no sólo a nivel de la UNED, sino a nivel del sistema educativo costarricense.

Considero que es un programa que no solamente puede ser útil para nosotros, sino desarrollando una experiencia en la UNED, eventualmene podemos ir bajando a nivel de colegio y escuela. Actualmente se está dando mucho énfasis a la computación en las escuelas y colegios con el programa de compra de computadoras, fundamentalmente en el uso del aparato, en el uso de los lenguajes o en el uso de algunos de los programas como Logos,

Pero yo creo que la computadora además de servir para los usos mencionados anteriormente, tiene un uso muy útil en la presente época, que es ayudar a la instrucción. Hay alumnos que tienen muchas dificultades en este momento, se habla de una necesidad de 1000 educadores en educación especial, a nivel del Ministerio de Educación. Esto lo que significa es, que no solamente necesitamos educación especial para aquellos alumnos que tienen impedimentos físicos: ciegos, sordos, etc., sino que realmente se necesita educación especial en las escuelas y colegios, para alumnos que son marginales, y con el uso de la tecnología podrían realmente, mantenerse a un ritmo razonable para poder entender o conocer lo suficiente las materias y poder graduarse, en vez de otorgarle el título sin que realmente tengan ningún conocimiento. Es una forma, en mi opinión que podría ser útil en términos de democratizar la enseñanza en otro sentido.

Nosotros hemos hablado mucho de democratizar la enseñanza, en el sentido de hacerla accesible a una gran mayoría, pero no, en el sentido de que haya una oportunidad igual y que tomenos en cuenta las diferencias individuales, utilizemos la tecnología para que aquellos que tienen diferencias dadas por la naturaleza puedan compensarlas mediante la tecnología.

Referente a este asunto, don Celedonio Ramírez, comenta sobre experiencias vividas en los Estados Unidos. Nosotros hemos visto a las personas como objetos, cuando pensamos que el sistema educativo es una simple cuestión de capacidad, el que la tiene bien y el que no la tiene mal para él.



-8-

Yo creo que como seres humanos y como ciudadanos del siglo XX, ya tenemos una responsabilidad de equipar realmente a los demás ciudadanos, usando la tecnología no solamente para los más aventajados, sino también para aquellos ciudadanos menos aventajados, para que ellos puedan recuperarse. En este sentido, yo pienso, inclusive, que el programa del Ministerio no está, debido a los costos que esto implica, utilizándose en este sentido, cuando es uno de los problemas más graves que presenta este Ministerio. Las pruebas nacionales, demostraron grandes deficiencias en los aprendizajes de los alumnos. Lo que yo no veo es, cuales son los programas para resolver este asunto y veo que se están introduciendo computadoras para otra función y no realmente para corregir estos problemas, porque siempre hay alumnos de escuelas y colegios públicos, que sacan los mejores promedios en la Universidad de Costa Rica, estos no son el problema, el problema son la gran mayoría, que no pueden superar estos cursos.

¿Podemos seguir con la idea histórica de que la educación, es especial la educación superior es para una élite? ¿Podemos seguir con la idea histórica de que hay una competencia intelectual y una disposición por naturaleza que es el criterio básico de selección natural en la educación superior, de tal manera, que unos pueden llegar arriba y todos los demás se quedan atrás? o ¿ha venido la tecnología a suministrarlos a nosotros los medios necesarios para ir eliminando este tipo de barreras? Pienso, que la tecnología no solamente ha llegado, sino que es indispensable que la utilicemos, por que a diferencia tal vez de otros, considero que al menos el nivel de bachillerato en la educación superior, ya es lo mismo del bachillerato en la educación secundaria, que es una necesidad para todos los ciudadanos.

Antes con el bachillerato de la educación secundaria se podía hacer más, que con el bachillerato de la educación universitaria; pero estos tiempos desafortunadamente o afortunadamente, ya pasaron. Entonces todo costarricense debe tener más opción a tener conocimientos universitarios, porque en esta se encuentra la movilidad social, equilibrio social, la paz, los salarios de las personas y el "modus vivendi" depende mucho del nivel de educación. Debemos aprovechar estas circunstancias para que estas desaparezcan y podamos ayudar a que tenga igual oportunidad y el aprendizaje, la oportunidad, igualdad de oportunidad a la educación superior no consiste simplemente en que todas las personas puedan ingresar a la Universidad, sino que nosotros tomenos en cuenta esas diferencias individuales y desarrollemos metodologías acordes con esas diferencias individuales, para los que son dotados intelectualmente puedan acelerarse más y los que no, puedan al menos lograr los objetivos básicos.

En este sentido, me alegra que se inicia un proyecto y que este proyecto lo podamos validar y demostrarse en esta validación que tiene efectos positivos para el



-9-

alumno para que nos incentive posteriormente a que hagamos más e invirtamos más en un tipo de medio como este.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Quisiera expresar algunas ideas sobre este novedoso programa.

Me parece que la enseñanza a distancia conlleva grandes beneficios no sólo a los alumnos, sino también a la sociedad. Uno de ellos es la producción de textos, que no solo beneficia a nuestro estudiante, sino también una gran parte de los estudiantes universitarios y estudiantes de secundaria. Yo creo que esto ha sido un gran éxito de parte de la Universidad, porque ha logrado poner al alcance de una gran población, un buen texto especializado en el auto-aprendizaje. Esto es un aspecto muy importante.

El otro aspecto es lo relacionado con los audiovisuales. La UNED ha incurrido en una elevada producción de audiovisuales, que utiliza no sólo en la UNED, sino incluso en otras universidades y colegios. Hace unos días estaba buscando unas estadísticas y me sorprendió ver, como se acerca los estudiantes de secundaria a observar los audiovisuales. Pienso que esto ha sido un gran aporte de la UNED a la educación costarricense.

Hay un tercer aspecto que me parece que la UNED debe de tomar una decisión si se mete de lleno o no, es el caso de la computación. Es una área, en donde la UNED podría jugar un papel tan importante, como lo ha jugado en la parte de editorial y en la parte de producción de audiovisuales. Considero que el país está caminando hacia una mayor adquisición de equipo de computación, de parte de la población. Yo no conozco datos, pero sí me doy cuenta de la infinidad de casas comerciales en donde se puede adquirir este tipo de equipo, lo que indica que es un ente que está vendiendo grandes cantidades de micros y que esto paulatinamente irá bajando los niveles de población que tiene acceso.

Considero que la UNED tiene que explotar que ese recurso que se está poniendo a disposición cada vez mayor de empresas, tanto públicas como privadas, se le dé el mejor uso.

Considero que la UNED tiene un papel muy interesante y lo importante es saberlo canalizar y saberlo apoyar correctamente. En cuanto al apoyo, me surge una duda. Como apoyar, para que realmente sea un programa que desarrolle un software, tanto para nuestra Universidad como para la educación primaria y secundaria.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Estoy seguro de que hay bastante inquietudes y que algunos de ustedes desean sentarse frente a la máquina y ver el programa, desafortunadamente tengo un asunto bastante delicado de analizar con ustedes y entonces les pediría que en caso de que hubiera necesidad pudiéramos tener otra oportunidad



6675

-10-

para hacer consultas y expresar puntos de vista respecto al programa, que nos ha dado una explicación en general y nos han dado una muestra rápida de algunos de los elementos del programa, pero dado que el asunto es delicado y urgente que lo analicemos, pediría que se finalice con la presentación.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Quisiera ser consecuente con lo que expresé en la sesión 740. Me parece que los compañeros del SEC han dado una excelente demostración de por qué es importante que esta experimentación se realice. Más adelante se podría evaluar si se puede generalizar tal producción en todos los cursos, o puede ser un apoyo más para el paquete instructivo. Quiero aclarar que esta fase de experimentación es fundamental. Puede llegar a mostrar que es un apoyo más al paquete instructivo. Quisiera por ello que los dineros que se reciban por parte del proyecto sean dirigidos principalmente al logro de las metas que ha fijado la Comisión del SEC.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Les agradece a los señores Guiselle Hidalgo y Fernando Brenes la exposición brindada, pero les indica que por motivos de fuerza mayor, deben dar por finalizada la exposición.

* * *

Se retiran de la Sala de Sesiones los señores Guiselle Hsdalgo y Fernando Brenes.



-11-

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Situación del Centro Académico de Alajuela

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Se ha presentado una serie de inquietudes en las últimas semanas, aunque yo me enteré hasta el jueves pasado del asunto, debido a que los alumnos sienten que no se les está tratando adecuadamente y que hay conducta inadecuada de parte de los funcionarios que tenemos en el Centro Académico de Alajuela.

La conducta inadecuada que se considera que existe, es conducta inapropiada dentro de las funcionarios que han estado manejando ese Centro.

2. Problema sobre entrega de formulario de preguntas a los estudiantes

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema se presentó este fin de semana, con la entrega de los formularios de exámenes a los alumnos en los Centros Académicos. Hubo dificultades en devolverles los formularios a los estudiantes, debido a que los Coordinadores de Area se unieron y enviaron una circular a todos los tutores y coordinadores de curso, indicando que no se debía entregar los formularios de exámenes, basándose en el Artículo 20 del Reglamento de Condición Académica, el cual lo único que dice es que los exámenes son propiedad de la Universidad, y en ningún momento indica que se prohíbe su entrega.

El Lic. José Joaquín Villegas me envió el 26 de setiembre una denuncia al respecto y es con base en ésta que tomamos disposiciones.

El problema de la Dirección de Centros Académicos, desde mi punto de vista primero surge con base en una nota del 26 de setiembre que don José J. Villegas me envía. Da lectura a dicha nota.

Además, hay una carta de Fernando Elizondo del 23 de setiembre, a los Coordinadores de Area de Ciencia y Tecnología. Da lectura a esa nota.

También hay una carta de los Jefes de Oficina dirigida a don José J. Villegas, dando apoyo por la decisión que ellos habían tomado.

Todo esto se ocasiona con base en lo siguiente: el 20 de octubre de 1986, el Lic. José J. Villegas solicitó al Vicerrector la autorización para que se devolvieran los exámenes o se encontrara una vía para devolver los exámenes. Luego el Sr. Villegas solicita al Vicerrector un adendum al Artículo 20. En abril el Sr. Wilber Pérez solicita a la Rectoría la devolución de los exámenes. Como no había ninguna resolución, el 10 de junio informo a don José J. Villegas de la respuesta que le di a don Wilber Pérez y a la Federación de Estudiantes, indicán-



-12-

doles que yo respaldo la toma de la medida de que se entreguen los formularios de preguntas a los alumnos. También hay una nota de los funcionarios, dirigida a don José J. Villegas, dando razones por las cuales consideran que la medida no es adecuada. Esta nota la contesta don José J. Villegas, dando razones de por qué es conveniente que se devuelvan a los alumnos.

Además, el Presidente de la Federación de Estudiantes envía una nota al Rector, con copia a don José J. Villegas, felicitando a la Universidad por la medida tomada, que tenía como objeto el que los alumnos conozcan adecuadamente, cuáles son las preguntas, con el fin de que si han sido calificados injustamente, puedan apelar. Según entiendo, en algunos casos se han distribuido cuestionarios que ya tenían las respuestas, o sea, que no solamente se están utilizando las mismas preguntas, sino que a veces se usan los mismos cuestionarios físicos.

Hubo un acuerdo del Consejo Universitario para que se analizara el reglamento completo de la condición académica de los estudiantes para que se reformara en su forma total. No obstante, el Consejo Universitario conoció de la disposición dada en Centros Académicos en el reporte de don José J. Villegas y en el reporte que yo hice, y tácitamente lo autorizó al no pronunciarse en contra.

Posteriormente, don Ricardo León, por órdenes de don José J. Villegas envía dos recordatorios a los Encargados de Centro, para que se aseguren que los cuestionarios sean devueltos a los alumnos. A raíz de eso, el 22 de setiembre surge el CORAREA-1 y con fecha de ese mismo día, pero recibida en la Rectoría el 26 de setiembre, se la entregaron directamente a miembros del Consejo Universitario. Este documento entregado al Consejo Universitario muestra que la intención de éste, no es consistente con la CORAREA-1, donde ellos ya había tomado una disposición. En la nota distribuida a los miembros del Consejo Universitario lo que hacen es denunciar el incumplimiento del Artículo 20 del Reglamento de Condición Académica, que no dice en ningún momento lo que ellos están afirmando. Da lectura a dicha nota.

También da lectura al Artículo 34, inciso ch) del Estatuto de Personal. Si mal no recuerdo, yo presenté ante este Consejo una interpretación de qué significa ese artículo: 1) Objetar no significa desobedecer o desacatar, y 2) solamente aquellas órdenes que fueran contrarias a la naturaleza y evidentemente contrarias al sentido común, ante la ley de Costa Rica, pueden ser desacatadas. A nadie se le puede ordenar que quemar un edificio, que mate a una persona o que ejecute un acto deshonesto, pero las órdenes del superior, que se dieron, no son evidentemente contrarias al ordenamiento jurídico. Si fueran contrarias, ¿por qué están pidiendo una interpretación? Si fuera así, el ordenamiento jurídico diría, "está



6678

-13-

prohibido entregar a los alumnos los exámenes", que sería ridículo una cosa de esa naturaleza. Entonces, es falso que puedan acogerse al inciso ch), o que puedan producir, en su ejecución, daños a la UNED. Tampoco es el ente calificado para determinar qué es daños o perjuicios para la UNED, a terceros o a sí mismos, o que obliguen a la realización de actos fuera de su competencia o que sean manifiestamente arbitrarios.

En la nota que yo había enviado al Consejo Universitario, había dicho que decirle a los funcionarios que deben andar de cabeza, es un acto manifiestamente arbitrario, pero decirle a un profesional que limpie su escritorio, no es dentro de su competencia limpiar el escritorio, pero es ordenable.

Si es tan evidente, entonces no solamente uno estaría autorizado por ese Artículo a no estar de acuerdo, sino también hasta desacatarlo. Este es el argumento de Nuremberg y al menos occidente habló de que se podían desacatar las órdenes cuando eran contra la naturaleza. Los alemanes argumentaban que órdenes son órdenes y tienen que cumplirse. El argumento de Occidente en defensa de la libertad y de la dignidad del hombre es que eso no es cierto; si son manifiestamente contrarias a la naturaleza del hombre, ningún soldado debe cumplirlas. Pero estamos ante una situación muy distinta.

El desacuerdo de una orden dada, es un desacuerdo que no se puede comunicar a un segundo o a un tercero. Se puede desacatar la orden, pero no puede inducir a terceros a desacatarla.

Estoy totalmente anuente a discutir ese tipo de asunto, esto es una denuncia discutible democráticamente pero en democracia hay autoridad. Creo que los señores Coordinadores de Área se han equivocado totalmente en el procedimiento de considerar que pueden contravenir órdenes que no están lesionando a la Universidad, que no lesionan a los estudiantes, porque más bien los favorece y que no hay una materia justificable en forma razonada sobre el asunto. En forma razonada es que se perjudique evidentemente la calidad académica de la Universidad. Si por ejemplo don José J. Villegas hubiera ordenado que al examen que se iba a practicar se le quitaban tres o cuatro items eso sí es una interferencia en el campo académico.

El profesor, dentro de la libertad de cátedra -que de todos modos aquí no existe- puede hacerlo.



-14-

Yo consideraría que es una interferencia en el campo académico de lo que cualitativamente un profesional considera que debe hacerse.

La devolución de los exámenes que se practican a los alumnos en primer lugar es una práctica universalizada en las Universidades a nivel mundial y en segundo lugar pareciera ser un derecho el tratar de determinar qué se evaluó, porque esa evaluación tiene implicaciones para el futuro del individuo. En primer lugar, la gran mayoría de nuestros alumnos han pagado por el servicio, aunque no en su totalidad, que le hemos dado. Este caso se presentó en el Area de Ciencias Sociales con anterioridad de un alumno que objetó su calificación, pues después se le dio otra calificación. En este caso no pudimos hacer nada.

El Artículo 20 del Reglamento de Condición Académica establece que los instrumentos de evaluación son propiedad de la Universidad. No explica qué tipo de propiedad, pero en todo caso sería de propiedad moral, pues la UNED tiene los derechos de autor de los instrumentos de evaluación. Es igual que el artículo dijera: los textos de la UNED son propiedad de la Universidad; al alumno le será entregada una copia en la que van los ejercicios de autoevaluación. Los libros de la UNED, aunque se vendan a los alumnos, siguen siendo propiedad de la UNED, propiedad intelectual. El estudiante es el dueño de la copia física. Hay ideas que son conceptos universales y concretos. Ninguno de nosotros es dueño de la humanidad, pero todos somos seres humanos. Entonces todos realizamos lo mismo que se da en el concepto universal. El libro es una realización de un modelo más o menos genérico, que se multiplica en muchas copias. El alumno es dueño de una copia del texto, pero una copia física, no del modelo que tiene la Universidad, que es el que usa para imprimirlo.

En todo caso yo no veo que se trasgreda el Art. 20, el que no prohíbe la entrega del instrumento de evaluación, nada más establece que es propiedad de la UNED. Y los señala en plural porque se utilizan muchos para cada una de las materias.

Por otra parte, que haya una objeción o que se pida a las autoridades que consideren el asunto y determinen qué es lo útil, eso es perfectamente legítimo. También considero que si hubiera algo de fondo detrás de la devolución de los exámenes, es perfectamente legítimo el objetar que se entregaran, pero no hay nada de fondo excepto el no querer trabajar, excepto el no querer hacer los exámenes en cada una de las ocasiones. No encuentro nada de importancia para que se opusieran.

Más me preocupó el hecho de que tomaran acciones de hecho, acciones que implican, en cierta forma, usurpación de autoridad que no tienen. Lo consulté con un abogado que conoce bien la Universidad y efectivamente coraria uno inclusive demuestra de parte de ellos que no tienen ninguna autoridad y que se constituyen en un órgano que toma



-15-

disposiciones y que envía la primera disposición y ese órgano no existe dentro de la Universidad. En segundo lugar considero también que ellos han desacatado una orden que dio el jefe, que tenía el aval del Rector e intentaron de esta manera impedir que se cumpliera con una orden que es de beneficio para una de las partes más significativas de esta Universidad, que son los alumnos. Por esta razón analizamos en asunto en el Consejo de Rectoría y tomamos la siguiente disposición:

1) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que abra el expediente de despido sin responsabilidad patronal, con todos estos funcionarios que tomaron esta disposición, por usurpación del poder, desacato e intentar obstruir el cumplimiento de una orden. 2) Mientras se hace ese expediente y se determina si efectivamente eso es lo que compete, tomé la decisión de separarlos de sus funciones. El separarlos de sus funciones no es el suspenderles, que significa que están sin salario. La Universidad les paga igual hasta que se resuelva este asunto, pero no se pueden presentar a la Universidad a trabajar, sino que la Oficina de Recursos Humanos los llamará para que hagan sus planteamientos y se defiendan, den sus puntos de vista, etc. y sigan el trámite estatutario que establece.

Por otro lado, esto pareciera bastante dura, pero yo considero que no debemos permitir eso en la Universidad, y que en Centros Académicos se les ha estado yendo la mano. Ya tuvimos otro caso, en el que le pedía al Jefe de la Oficina de Ciencias Naturales, que me hiciera un experimento con los tutores haciendo sus mismos exámenes, y la reacción de los coordinadores era de que eso era tan difícil y que por lo tanto los problemas administrativos son tan grandes que los tutores que pueden hacerlo. Si lo que se piensa en esta Universidad es que los tutores son unos incompetentes, entonces que lo digan y removemos los tutores. Si se piensa que un tutor no puede dar un examen, entonces para qué lo tenemos dando tutoría, y si lo que se creo es que es mucho trabajo el que un tutor haga un examen es mucho trabajo, entonces cómo han hecho la Universidad de Costa Rica, la UNA y todas las Universidades del mundo, donde los profesores hacen los exámenes y no hay problemas administrativos, porque cada uno se encarga de picar su esténcil, tirarlo, sacar las fotocopias y de entregarlas a los alumnos.

No obstante, por otro lado, pienso que la única forma de resolver el problema de Centros Académicos es que el Consejo Universitario tomara otra acción más fuerte aún. No es formar una comisión investigadora, sino que el Consejo Universitario tome la decisión de establecer una comisión interventora, que suspende toda la reglamentación vigente y reordena Centros Académicos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-16-

Está en entredicho la buena marcha de la Universidad. Este cuerpo tiene la obligación de hacer valer el principio de autoridad dentro de la Universidad y aclarar que se puede disentir y dialogar, pero no se pueden tomar acciones de hecho. Menos de este tipo, porque es una orden dada por un grupo, donde una de las cosas más cuestionables en este momento es la función de Coordinador de Área dentro de la Universidad. Si queremos irnos un poco más allá, quisiera que ustedes queden claros, sobre los vicios que tiene esta Universidad en este sentido. En las demás Universidades, si hay una cátedra colegiada, el Coordinador de cátedra tiene máximo un cuarto de tiempo que le dedica a eso y no tiene ningún sobresueldo, como lo tienen aquí, el 15%. En esta Universidad, dos cursos es un tiempo completo y un sobresueldo de 15%. Es increíble que nosotros hayamos constituido eso, cuando en las otras universidades, para ser coordinador de carrera y que efectivamente maneja todo lo que es la carrera, se le da medio tiempo a esa función y es profesor en el otro medio tiempo. En la Universidad hemos dado condiciones bastante positiva para esto, pero no para que se aprovechen de los reglamentos, sino para que se produjera mucho. Vemos cuál es la actitud de estas personas, si hay que hacer una guía académica, hay que pagarla, si hay que hacer un programa audiovisual o una guía de estudio, hay que pagarlos. Entonces cuál es el trabajo efectivo que se hace de esta parte, ya a eso podría dársele un adjetivo no muy satisfactorio en una Universidad.

En el caso de la Open de Inglaterra, existen estos funcionarios y hacen las guías académicas, escriben los textos para la Universidad, desarrollan nuevos programas curriculares y están elaborando nuevos programas para que se vayan fomentando y desarrollando en la Universidad. Es por esta razón que la Universidad realmente no prospera, porque la situación ha sido de que según el Reglamento de Administración Curricular, al cual estos funcionarios se oponen a la reforma. Según ellos lo único que tienen que hacer es algunas de las funciones especificadas ahí, y ese reglamento de Coordinación Curricular existe fundamentalmente para establecer la interrelación y no para establecer la totalidad del trabajo que se debe hacer en la Universidad.

SR. RODRIGO BARRANTES: Entiendo que esto es un informe que don Celedonio nos está dando y que no tenemos que tomar ninguna resolución, porque en este momento no nos compete tomar ninguna resolución, hasta que llegue aquí alguna apelación o alguna cosa.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo quiero tomar como un informe, pero quisiera que se discutiera, en el sentido de saber qué considera que es lo más conveniente. En primer lugar si lo consideran serio. En segundo lugar, si consideran que es muy



-17-

dura la medida o si la consideran no muy dura. En tercer lugar, si consideran que hay otro camino adecuado. El Consejo Universitario en el sentido de tomar decisiones, pero también en el sentido de conciliar a la Administración en términos de qué es lo más favorable para la Universidad.

SR. WILBER PEREZ: Desde un inicio nosotros agradecemos la orden que don Celedonio había dado para que pudieramos contar con el formulario de preguntas de los exámenes. Nos pareció, nos sigue pareciendo y nos seguirá pareciendo una medida muy acertada y conveniente para los estudiantes y para el nivel académicos que podemos obtener de la Universidad. Para nosotros está claro que los estudiantes debemos de contar con los formularios de preguntas y que el Reglamento actual no lo prohíbe expresamente. Cuando la orden dada por el Rector fue analizada en este Consejo Universitario también me quedó claro que el C.U. no objetó la orden del Sr. Rector y no consideró necesario hacer una interpretación del Reglamento de Condición Académica, en su artículo #20. Simplemente se nombró una comisión para modificarlo en forma total, pero no se objetó. Dado lo expuesto en ese sentido, consideramos que el Consejo Universitario en ese momento limitándolo. Me parece que hay desacato y debe dársele la sanción proporcional. Lo único que podría discutir el C. U. es la proporcionalidad de esa sanción. Si ellos no estaban de acuerdo con lo que el Consejo Universitario había decidido en su oportunidad, pudieron haberla apelado, pero nunca emitir órdenes que desacataran la disposición que dio este Consejo avaló en su oportunidad.

SRTA. LIGIA MENESES: Como el asunto es nuevo para mí, leí las actas 753 y 758, y no vi ahí que hubiera una interpretación. Si los coordinadores de área pidieron una interpretación es porque no había claridad. Incluso la misma decisión que tomó el Sr. Rector era diferente a lo que se venía interpretando del Artículo. En mi criterio, creo que lo primero que se debió hacer fue dar una interpretación auténtica antes de tomarse alguna decisión al respecto.

Leyendo el Artículo 20 del Reglamento de Condición Académica, entiendo que los exámenes son propiedad de la UNED y entiendo que entregarlos no es traspasar la propiedad de los exámenes, pero sí dice que al estudiante se le entregará las hojas en las que contestó, no dice que se le entregarán exámenes y respuestas que contestó. En el derecho prevalecen la ley y la costumbre. En cuanto a la ley tenemos el Reglamento que tal vez no es claro, pero la costumbre ha sido el que los exámenes no se entreguen. No digo que no deben entregarse, pero tampoco de lo que leo en el Art. 20, dice que pueden entregarse.

En cuanto a la desobediencia o no, sé que ellos giraron instrucciones diferentes



-18-

pero todavía tengo una duda, si el Sr. Rector da una orden al Director de Centros Académicos, éste le gira instrucciones a don Ricardo León y don Ricardo León a los Encargados y Administradores de Centro.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La orden le fue girada originalmente a ellos. Ahora don Rocardo, León, como era el primer examen, mandó un recordatorio a los Encargados de Centro. Ellos lo conocían perfectamente y lo podemos demostrar con absoluta claridad que sabían que di la orden, que la dio el Director, el Jefe, etc.

SRTA. LIGIA MENESES: La orden por escrito no existe dirigida a los Coordinadores de Area, y ellos en lo que tienen entendido de que son los superiores de los Coordinadores de curso, giraron su instrucción como superiores. Entonces cómo pueden acatar ellos una orden que nunca han recibido.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En nota DCA-88-352, dirigida al Rector, con copia al Vicerrector Académico, Jefes de Oficina, Coordinadores de Area, Coordinadores de curso, miembros internos del C.U., Administradores y Encargados de Centro, Auditor, archivo, el Director de Centros Académicos justifica la acción tomada. O sea, aunque no hubiera una orden dirigida directamente a ellos, en todo caso ellos recibiera ésta. nota.

En otro comunicado ellos mandaron otra nota a don José Joaquín, el 21 de junio, en la cual le indicaban que no les parecía adecuada la disposición tomada. Esto deja en evidencia clara el conocimiento pleno que ellos tenían de la disposición tomada. O sea, que no podemos argumentar que ellos desconocían la disposición.

SRTA. LIGIA MENESES: Estoy de acuerdo con que la disposición la conocían, pero no fue ordenada a ellos expresamente. En cuanto a que lo actuado estuvo bien o mal, creo que a veces lo actuado no se califica en función de lo bueno o malo que estuvo, sino si hubo buena o mala fe en la forma en que se actuó. Yo creo que en el caso de ellos actuaron en principio de buena fe a raíz de la costumbre o la interpretación que se le venía dando al Reglamento de Condición Académica. Para mí fue un acto de buena fe, aunque tal vez equivocado.

Yo no estoy de acuerdo con la destitución de los Coordinadores de Area porque creo que no hay un buen argumento para fundamentarla en cuanto a desacato de la orden, porque ésta no fue dada a ellos. Si quisieron impedir que se acatara la orden, tendríamos que ver que don Ricardo León giró instrucciones a los Administradores y Encargados de Centro ¿y los tutores? Tengo una confusión sobre de quién dependen directamente los tutores, pero habría que ver quién giró también la orden a los tutores. En ese sentido tengo mis dudas en cuanto a si lo que hicieron o no obedece a



-19-

a una cuestión de desobediencia. Yo no digo que no deban entregarse los exámenes a los estudiantes. Creo que pueden entregárseles y para eso está la Comisión para que dictamine con base en criterios técnicos si deben o no entregarse. En cuanto a suspenderlos, si es por cuestión de desacato a la autoridad superior, también tengo mis dudas si el suspenderlos procede también.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay actas del CONCENAC en las cuales aparece la decisión también y la información dada. O sea que no se necesita una carta.

SRA. MA. EUGENIA DENGO: Creo que no vamos a resolver este asunto hoy y cuando haya que resolverlo nos vendrá. El Sr. Rector nos pide externar nuestra opinión. En primer lugar me ha sorprendido al máximo que la UNED no devuelva las hojas de examen a los estudiantes, pero lo cierto es que se ha practicado así, con base en un reglamento que para mí no es de interpretación porque está muy claro. Le da lectura al Art. 20. "Los instrumentos de evaluación" parece que son dos o dos documentos: el instrumento en que se aplica la evaluación y la respuesta, porque se menciona en plural. A continuación dice "Al alumno le serán devueltas las hojas en que hubiere contestado las preguntas..." pero no señala el instrumento de evaluación. Ese punto no me cabe duda de que está muy claro. ¿Cómo la UNED, con diez años de existencia ha practicado eso? En ese punto estoy de acuerdo con los estudiantes, pero creo que el proceso debió haber sido otro. En primer lugar eso se debió arreglar hace muchísimo tiempo, pero no se arregló. En segundo lugar, en los documentos que nos dieron los Coordinadores de Area, encuentro una nota del Dr. Sherman Thomas del año 86 que dice: "devolución del folleto de preguntas: Pienso que el criterio mayoritario de los tutores es que los folletos de preguntas sean entregados a los alumnos. Hay algunas limitaciones reglamentarias que hay que eliminar para que esta vieja aspiración se convierta en realidad". Hasta el momento no se ha eliminado.

Cuando el asunto viene al Consejo Universitario en algún momento, el Consejo Universitario lo envía a la Comisión, la que está en proceso de dar una luz sobre el asunto. Creo que en el procedimiento de nombrar una comisión fue la única apertura al diálogo. Me parece que todo este problema ha sido una falta de diálogo, pues a falta de diálogo y de mecanismos de solución se llega al momento en que se establecen posiciones de autoridad y posiciones de quebrantarla. No sé por qué llegamos a eso cuando los ticos nos hemos caracterizado por la frase que dice "hablando se entiende la gente". Pero no llegamos a eso, sino a que unos tienen que imponer la autoridad y otros llegan al punto de desobedecerla. Entonces ahí las posiciones son irreductibles porque a quienes les corresponde la autoridad por ley la ejercen y los otros la quebrantan porque no fueron escuchados oportunamente. Me parece que lo que ha faltado es



-20-

diálogo y no sé si a estas alturas es reparable esa falla, o si no hay más remedio que refugiarse en el principio de autoridad y en el desacato a ella.

Estos señores externaron su opinión de que no estaban de acuerdo en que se dieran las hojas de preguntas en su nota del 21 de junio a su superior, don José J. Villegas, quien nunca se las contestó, sino que hay una nota del Sr. Villegas al Sr. Rector, de la cual se les envía copia a ellos, en la cual se da una negativa a ese respecto. También se nombra una comisión, pero como no ha vertido criterio en ese momento, se toma la decisión de que los cuestionarios se entreguen a los estudiantes. Los Coordinadores de Area dicen que ellos no han recibido la orden directamente. Creo que a nosotros nos gustaría tener esa orden, para ver que en efecto ha existido esa carta.

En cuanto a si la medida ha sido dura, recuerdo mucho una frase de don Ismael Antonio Vargas que decía: "Yo no espero que los problemas me estallen, yo me adelanto a ellos". Si había un descontento¿por qué no buscar el diálogo? Es cierto que los Coordinadores de Area y de Curso quizá tengan prerrogativas que sea con el tiempo conveniente llegar a variar, pero lo cierto es que ellos son los que hacen las veces de los profesores en una Universidad presencial, integran lo que sería una Facultad y el Director de CENAC hace la función de un Decano. Cuando se tiene problemas con unos profesores, se les llama y se discute con ellos pero no les impone a rajatabla, porque los profesores de una Universidad no son profesores de enseñanza media. Hay una comunidad universitaria, hay un algo de lo que llamaba Carlos Monge "el primus inter pares", todos somos académicamente iguales. Creo que ante razonables argumentos sobre la petición de los estudiantes, tiene que venir un diálogo, un convencimiento y estudio del asunto y no creo que personas de una estatura académica se puedan llegar a poner en una posición irracional e inconveniente.

A mi manera de ver, con todo respeto, creo que el asunto no ha sido tratado tomando en cuenta ese claustro académico que forma una unidad como CENAC. Las medidas para mí sí han sido duras. Yo no las califico exactamente en relación con la falta cometida, sino en relación con que ha faltado un proceso más universitario.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parecen muy sensatas las palabras de la Sra. Dengo. Pero quiero aclarar algunos aspectos. En la carta del 20 de setiembre la Sra. Rosario Arias solicita a don José J. Villegas que se incluya en la agenda del próximo CONCENAC precisamente las notas 129 y 136. El problema lo ocasiona que dos días después surge esa resolución; o sea, no esperaron, El diálogo no lo rompió la Dirección de Centros Académicos, sino que lo rompieron los Coordinadores al no esperar el CONCENAC



-21-

en el que se decidía el asunto.

La otra aclaración es con respecto a los exámenes. Yo fui Director de Centros Académicos. En ese entonces los exámenes se devolvían. Luego hicimos un formulario con la pregunta en donde la respuesta se daba en el mismo formulario. Lo más inteligente en este sentido era no devolver el examen, sino devolver el solucionario con las respuestas. Pero no ha sido típico de la UNED el no devolver los exámenes. Por mucho tiempo los exámenes se devolvieron. La medida surge de otra dependencia que es la que se opone a esta medida, que es Control de Calidad, porque dice que se le destruye el banco de items. De ahí surgió el supuesto criterio técnico de que no es conveniente entregar los exámenes, porque en general los tutores estaban favorables a que los exámenes se entreguen.

Creo que el criterio técnico es más bien de otro tipo, que no es precisamente técnico, de agilidad o de otro tipo de trabajo y fue precisamente cuando se fue elaborando un sistema de controlarle a los profesores los exámenes, porque aquí se sigue igual que en los Colegios. Sólo en esta Universidad los profesores tienen que tener sus exámenes aprobados por una Oficina "técnica" que le dice que el examen está bueno. Eso se hace a nivel de los colegios con el Consejo de Profesores o Consejo de Evaluación, pero a nivel de las Universidades los profesores generalmente no soportan que un órgano, especialmente cuando no es de la misma especialidad, le diga si el examen está bueno o no.

SR. ALBERTO CAÑAS: Estamos ante un problema de autoridad, esa crisis de autoridad en que vive Costa Rica, en donde nadie puede dar una orden. Esto es lo que algunos creen que es la democratización del país; yo creo que es la ruta hacia el caos. La democracia no consiente que todo mundo haga lo que quiera, sino que se camine de acuerdo con la ley. La ley es la orden que da un cuerpo que está facultado para darla y para que una ley sea acatable se necesita que la dicte el órgano que tiene capacidad para dictarla, no que yo me entere. Quiere decir que si yo sé que la orden existe debo cumplirla, aunque no se me ha comunicado. Si de buena fe me entero por la recibí mi jefe, no puedo decir que no estoy de acuerdo, tengo que cumplirla porque la ordenó la autoridad que tiene capacidad para darla.

Lo que tenemos que determinar es: 1) si la orden fue eficaz porque emanó de quien tenía capacidad para darla. 2) Si los funcionarios encargados de cumplirla estaban enterados por medios eficaces, no por rumores, de que la orden existe.

¿Están de buena fe? Por un lado dicen que no están de acuerdo y que por eso no la cumplieron, pero quien sabe que la orden existe no puede desacatarla de buena fe. Si sabe que la orden existe y la desacata, va de mala fe, porque anda buscando un subterfugio para no acatarla. El subterfugio de que no me notificaron, de que no recibí la orden, pero sabía que existía, eso se llama subterfugio. Esto se llama



-22-

subterfugios legales o lo que comúnmente llamamos "leguleyadas". O sea agarrarse de la ausencia o el defecto de un requisito formal para anular el fondo del asunto. La persona cumple lo que sabe que se ha ordenado, y no se vale de un subterfugio para no cumplirlo.

En cuanto al asunto del desacato, yo no estoy obligado a cumplir las órdenes -la tesis de Nuremberg- si me mandan a matar a alguien, no lo cumplo; pero si me ordenan que entregue un examen qué derecho humano o qué factor fundamental viola esa orden para que me niegue a cumplirla. ¿Dónde está la gravedad extrema, la trascendencia negativa de esa orden, para que tenga derecho a no cumplirla? Porque para no cumplir la necesito tener razones profundas: filosóficas, religiosas, de orden humano.

Por otra parte, el Reglamento dice que se devuelven las hojas en que hubiere contestado las preguntas pero no las otras, las leyes son limitativas en cuanto a prohibiciones, no en cuanto a autorizaciones. A una persona no se le puede prohibir lo que no está prohibido por la ley. No hay ninguna ley que diga que yo se puede atravesar una calle. Mientras no haya ley que lo prohíba, yo la atravieso. Si el Reglamento dice que se devuelve la hoja eso no quiere decir que no se pueda devolver la otra, porque no hay prohibición. Las leyes en cuanto permiten, son de interpretación amplia. En cuanto restringen son de interpretación restringida. Este es un principio general no solo de Derecho sino de orden Filosófico. La ley también me dice que no puedo manejar a más de 60 Km/h, pero si voy a menos de 60, no estoy violando la ley, porque no estoy haciendo uso total de la autorización que tengo. Quiere decir que las autorizaciones, lo que implique libertad, defensa del gobernado, del administrado, del estudiante, debe interpretarse de manera amplia.

De tal manera que administrativamente se puede tomar la decisión de devolver la otra hoja también, porque el devolverla no le causa daño a nadie y las disposiciones que no le causan daño a nadie no hay ninguna razón para objetarlas, salvo que se esté buscando el subterfugio para desobedecer, para abusar del estado de derecho, tendencia muy generalizada en Costa Rica.

¿Cuál es el punto que estamos discutiendo? Se dictó una orden que no estaba prohibida por ningún reglamento, que favorecía a los estudiantes; una autoridad competente de la Universidad dicta una disposición que favorece a los estudiantes y que no perjudica a nadie. La orden proviene de quien puede darla y de pronto un grupo de funcionarios no la cumplen porque no les enviaron la carta de la orden.

SRA. MARIA EUGENIA DENGO: Ellos dieron un razonamiento muy técnico antes.

SR. ALBERTO CAÑAS: Ellos se opusieron. Pero yo también me opuse al Paquete Tribu-



-23-

tario públicamente en los periódicos, pero por eso ¿quedo exento de pagar los impuestos? No. El hecho de que uno se oponga o no esté de acuerdo con una ley y haya expresado oportunamente, no lo exime de cumplirla. El diálogo no implica nunca que lo que dicen las dos partes deba llevarse a cabo. No, hay una que gana. El que no está de acuerdo está obligado a cumplirla.

SRA. MARIA EUGENIA DENGÓ: Indica que no hubo diálogo.

SR. ALBERTO CAÑAS: ¿Es que para tomar una disposición que no perjudica a nadie es necesario llamar a audiencias y oír opiniones? Está bien que se tenga que oír a quien va a sentirse afectado por una disposición que voy a tomar. Pero una disposición perfectamente inocente, de apertura, de favorecimiento al estudiante, ¿por qué tiene que ser precedida de un diálogo? ¿Acaso todas las disposiciones que obedecemos han sido debatidas en la Asamblea Legislativa? ¿Acaso el Poder Ejecutivo antes de dictar un decreto tiene que oírme? Para administrar normalmente una institución o un país ¿hay que estar consultando todo?

Pensemos en las cosas. Una disposición que no viola ninguna regla de orden importante, que no perjudica, ni causa daño ni cercena los derechos de nadie y que está dictada por una autoridad competente para dictarla, yo me pregunto si es de cumplimiento obligatorio o no.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Da lectura a la nota que envió él a don José Joaquín Villegas en el mes de junio de este año, en donde da su respaldo a la disposición de devolver a los alumnos los exámenes una vez corregidos. Esta es la orden legítima y dirigida a la autoridad legítima del Director de Centros Académico, para que la implementara.

Hay también un acuerdo del Consejo Universitario en que rechazó una apelación por no ser de competencia apelar, respecto a un concurso en que un jefe lo apelaba, porque no era el afectado. Siguiendo la misma norma que se aplicó en ese momento, yo la apliqué aquí. El afectado es el estudiante, no se produce ningún efecto en el Coordinador de Área. De modo que no es apelable tampoco.

Quiero hacer hincapié en lo que expresó don Alberto. Considero que si fuera una cosa importante, tiene toda la razón de que no debe tomarse una disposición y mi actitud siempre ha sido que debe discutirse entre las partes afectadas. Yo no vi ninguna parte afectada porque el estudiante más bien era beneficiado. Esto me parece que es sintomático de un problema dentro de la Universidad, que por minucias, por una cosa tan sencilla hagan algo así. Me preocupa que en la Universidad ocurran cosas por nada. Si fuera algo más serio habría toda la razón.



-24-

No comprendo por qué razón algunas personas quieren hacer cosas serias de lo que no era serio y esa es realmente la preocupación, porque es sintomática y esto podría continuar.

SR. FRANCISCO QUESADA: En primer término participo del planteamiento de algunos de los miembros que me han antecedido en la palabra, de que el asunto desde el punto de vista formal tiene sus trámites correspondientes. Al respecto el C. U. lo analizaría en su momento. Sin embargo me parece que ha sido prudente de parte del Rector traer el asunto al seno del Consejo como informe con la intención de escuchar parece res de los miembros del Consejo.

En cuanto a la solicitud de una comisión interventora es un asunto distinto. Me refiero al asunto total por la gravedad que tiene. Se separa a un grupo de funcionarios de mediana jerarquía institucional y se les somete a un juicio mediante el levantamiento de un expediente, por lo que se considera un acto de desacato. Es preciso analizar el asunto desde varios puntos de vista. Uno es la tranquilidad institucional que en este momento está siendo socavada. Tengo informes de que han habido serios problemas en la administración de la docencia en la Universidad a raíz de esta situación, lo que es totalmente inconveniente.

Sin entrar a analizar el punto concreto de la conveniencia o no de la entrega de los cuestionarios a los estudiantes, que también pienso, una vez que he leído con mayor detenimiento las apreciaciones técnicas de la Oficina creada para estos efectos en la Universidad, es un asunto que hay que dedicarle pensamiento y analizarlo en sus más profundas consecuencias, por las mismas condiciones de estructura de esta Universidad.

Yo no me atrevería ahora que he leído unos documentos a aseverar que la condición de la evaluación en la Universidad debe ser necesariamente igual a la de las Universidades convencionales. Tengo entendido que hay discrepancias entre los mismos docentes de la Universidad en relación con este asunto. Si hay discrepancias el asunto tiene sus bemoles que habría que analizar.

En cuanto al aspecto formal del problema, me da la impresión de que no es absolutamente válida la concepción de que la orden impartida tiene legalidad. Para mí el artículo 20 es absolutamente claro en cuanto a que los ejercicios no se entregan y ello está corroborado no solamente con lo que dispone el Art. 20 sino con las instrucciones que contienen las hojas que se entregan a los estudiantes.

Por otro lado está en juego una disposición de este Consejo para analizar el Reglamento, que no ha sido entregado. Probablemente en alguna medida acudieron al conocimiento de esa Comisión para dar por no efectiva la resolución tomada por el Rector.



-25-

Por otra parte, hay otro asunto que debe ser motivo de profunda preocupación en las autoridades de esta Universidad y es lo relativo al ejercicio de la autoridad y a la relación de ésta con los distintos estamentos subalternos. De lo que he podido averiguar sobre el asunto la resolución sobre la entrega de los exámenes no fue comunicada formalmente a los Coordinadores y no hay documento por medio del cual el superior jerárquico -el Director de Centros Académicos- girara instrucciones pertinentes a los Coordinadores, a los Supervisores o a los Tutores en relación con este asunto. Pero sí hay un problema, es que un subalterno, un jefe o un coordinador administrativo, que no es docente, se encarga de tareas eminentemente administrativas, giró instrucciones a funcionarios administrativos en el sentido del cumplimiento de la orden dada. Entonces aquí hay otro problema enorme en cuanto a la administración de la autoridad y la decisión sobre las acciones a tomar.

Pareciera que por las dificultades de aplicar explícitamente el Art. 20 como se venía aplicando se tomó la decisión de que los cuestionarios que no se entregaban a los estudiantes no fueran devueltos por razones prácticas a CENAC, sino que fueran quemados por los Administradores de los Centros Académicos y Centros de Estudio. Vean si debía tomarse la medida establecida que en uno de los informes el propio Director de esa gran Unidad, en una carta del 23 de junio del 88 dice lo siguiente, lo que a mi juicio es muy delicado: "Debo indicar en este punto que los folletos de preguntas una vez realizados los exámenes quedan en los Centros, donde se procede a su destrucción". Objetivamente ni el Coordinador de Centros ni el Director tienen evidencia absoluta de que tal cosa ocurra con la totalidad de estos documentos, por razones obvias.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso mismo indica que pese a que decía que los instrumentos de evaluación son propiedad de la Universidad, estaban siendo destruidos y por lo tanto estaban destruyendo la propiedad de la Universidad, que ahora tan fervientemente defienden.

SR. FRANCISCO QUESADA: Lo que quiero resaltar es que existen serios problemas en la relación de las acciones y de las relaciones entre las autoridades de CENAC, poniendo a un coordinador administrativo a tomar decisiones que no le corresponden y que corresponde a quienes ejercen la docencia en la Universidad. Tengo entendido que los responsables de la documentación son los tutores, a quienes se les entregan paquetes sellados con los materiales. Tengo entendido también que el recordatorio fue dado por don Ricardo León a los Administradores, sin recordárselo a los Coordinadores de Area y a los Coordinadores de Curso. Aquí hay problemas que son endémicos en la



-26-

Universidad y que me dan la impresión que la gente no quiere asumir responsabilidades. En el momento en que el Sr. Rector giró una instrucción -bien o mal tomada- al Sr. Director, éste debió comunicarla por escrito a quienes correspondía: los jefes de oficina, estos a los Coordinadores de Area, a los Coordinadores de curso y a los tutores.

Con respecto al punto general. ¿Qué es lo que más conviene institucionalmente?

A mí me parece que lo conveniente era haber dialogado con esa gente para ver qué resolución se tomaba. Pero una decisión que se toma, que me parece la más severa que se ha tomado en esta Institución, creo que se está creando un ambiente muy grave para el ejercicio del trabajo en la Universidad. Tengo el temor de que esto vaya a desembocar en un gran conflicto institucional. Me parece que lo más conveniente es que se tomen providencias para que el asunto no se convierta en un conflicto que únicamente va a traer serias consecuencias a la Universidad y que va a crear más ambiente de disconformidad, de incertidumbre y preocupación en la Universidad.

Yo como ex-funcionario de esta Universidad, miembro del C. U. y como viejo universitario creo que es conveniente meditar sobre las medidas tomadas en el seno de la Administración y tratar de resolver el asunto dentro de los mejores términos para que la Universidad no se vea conmovida por un grave problema, que lo único que traerá son serias consecuencias para la tranquilidad y el prestigio e imagen de la Universidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero hacer una aclaración sobre la competencia del Coordinador de Centros Académico en enviar la nota. De conformidad con la descripción de funciones del Coordinador de Centros Académicos que aparece en el Manual Descriptivo de Puestos, está perfectamente dentro de su autoridad. Les da lectura.

A una consulta de la Srta. Meneses, don Celedonio indica que los exámenes se entregaron en la mayoría de los casos. Los Encargados de los Centros que son los responsables administrativamente de los Centros Académicos, hicieron cumplir la orden dada. Es a los Encargados de Centros a los que competía dar las instrucciones y no a los Coordinadores, porque estos tienen que ver con lo académico y no con lo administrativo y la entrega o no de un examen es un asunto meramente administrativo y les fue comunicado a quienes tenían la autoridad de hacerlo. De conformidad con el manual descriptivo de puestos no era ilegítimo el recordatorio que mandó don Ricardo León, quien además no es un mero administrativo, sino que es un matemático y alguien que conoce a fondo la parte académica de la Universidad.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Me parece este asunto bastante delicado y si no se maneja bien



-27-

no sabemos dónde va a parar.

Con respecto a la devolución de exámenes, soy de opinión de que estos se deben devolver. Leí cuidadosamente el razonamiento técnico que hizo la Oficina de Control de Calidad y realmente no me ha llegado a convencer como para tomar la decisión de que los exámenes no se devuelvan. Sobre eso tendrá que darse un análisis cuando nos llegue el Reglamento de Condición Académica.

Lo que me llama la atención es que en este hecho estamos ante una actividad permanente de la Universidad que es realizar exámenes. Se realizan dos exámenes ordinarios, exámenes de reposición, exámenes en curso de verano. Me parece que el oponer se a que no se devolvieran los exámenes no era algo muy determinante. Más ocurre con la oposición que se ha hecho.

A mí me ha extrañado mucho esa oposición tan seria al hecho de que por devolver un examen en este PAC se dieran todas estas fricciones y conflictos en Centros Académicos durante el cuidado de los exámenes. Me parece que no se ponderó bien la toma de la decisión.

Sobre el desacato a una orden, me parece que estamos ante un problema que tiene la Universidad y es que la comunicación de una orden tal vez no se hace tan explícitamente. Creo que el Director debió haber comunicado en este caso a los Jefes de Oficina y estos a su vez girar instrucciones hacia abajo en la jerarquía. Si esa orden estuvo mal, también tengo duda si la actitud tomada por los Coordinadores de Area es la correcta. Creo que no lo es; ellos no tenían legítimamente por qué sacar una circular a todos los tutores desacatando una orden, porque ahí manifiestan que ellos conocían esa orden. De manera que ellos podían haberse esperado y haber planteado ante el Director o el Rector de que no estaban de acuerdo con que se devolvieran los exámenes. Eso habría sido lo más prudente. En el fondo, lamentablemente en Centros Académicos hay una sumatoria de problemas y este es un problema que viene a estallar la situación de eferverscencia que hay en CENAC.

Con la información que tengo hasta ahora, que no es completa, me gustaría tener la oportunidad de reflexionar un poco sobre este asunto. Me parece que los Coordinadores de Area se extralimitaron al enviar esa circular porque crearon todo un conflicto que se podía resolver, dado que los exámenes es una tarea cotidiana que se hace en la Universidad. Y si había una decisión mal tomada, se podía remediar para el siguiente semestre o en el presente. Este era el procedimiento y no crear un conflicto, un roce de los tutores contra los encargados de Centros Académicos, que es lo que resultó.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-28-

Sobre la medida tomada por el CONRE, me parece muy fuerte. Yo no hubiera tomado una medida tan extrema, tan radical por dos circunstancias. Una, porque hay problemas de comunicación en Centros Académicos. Hay problemas que provocan que no haya una fluída comunicación entre ellos. La otra, es que don José J. Villegas debió haber mandado la comunicación a los jefes de Oficina. Tal vez ese sí fue un error. Tomando en consideración esos aspectos me parece que la medida es un poco radical. Además, tomaría en cuenta los antecedentes de estos Coordinadores de Area, porque habrá algunos expedientes que no tienen ninguna manchita y eso sí habría que tomarlo en consideración.

En síntesis, sería bueno que el Consejo de Rectoría reconsidere la medida tomando en cuenta estos aspectos, porque me parece un poco drástica.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero hacer una aclaración porque se podría pensar que se ha tomado una medida muy severa cuando realmente no se ha tomado ninguna. Están equivocados al pensarlo. Por eso mi propuesta es que si el Consejo Universitario quiere hacer una intervención de Centros Académicos, retiro la medida, o si quiere tomar el asunto, también la retiro. La medida que se tomó no es severa. Simplemente abre el expediente de despido, no se ha dicho que se despidan. Tampoco se les ha suspendido, sino que se han separado de sus funciones sin la pérdida de ningún derecho, mientras se realiza el estudio. Este procedimiento puede demostrar que es severo, que hay causas mitigantes, etc. Siguen siendo funcionarios de la Universidad, pero no queremos que estén en sus puestos de trabajo interfiriendo con el estudio. Al Director y a los dos Jefes de Oficina se les subrogan esas funciones mientras se hace la investigación pertinente. La decisión vendrá en el momento en que esté terminado el expediente, de si se les despide o se les da una pena menor, porque es obvio que se apoderaron de atribuciones que en ninguna parte se indican, ni en el Manual de Puestos.

SR. JOSE ENRIQUE CALDERON: Veo dos aspectos en este asunto. Una cosa es la entrega de los exámenes y la otra es la sanción que se quiere dar a los Coordinadores de Area. En cuanto a la sanción el Estatuto de Personal establece quien debe hacerlo, es el CONRE, el que deberá asumir la responsabilidad, bien o mal, y deberá asesorarse de la manera más adecuada por un abogado. Es conveniente recordar que cuando un administrador toma una decisión mal tomada, puede ser sancionado por ello.

En cuanto a la entrega de los exámenes el 26 de junio del 88 le plantee al C. U. un pronunciamiento sobre eso. Lamentablemente el C. U. no resolvió ese asunto y si se hubiera resuelto en ese momento, no se hubiera llegado a esta situación, por lo cual ahora el C. U. está involucrado hasta el final en este problema. Creo que deben



-29-

tomar una decisión ahora, no sobre lo que pueda hacer el CONRE, sino una decisión sobre intervenirlo o solicitar una investigación; pero está involucrado porque si hubiera tomado una decisión hace dos meses, nada de esto hubiera pasado.

El C. U. debe resolver algo no en cuanto a lo que es autoridad porque creo que el Rector tendrá que manifestarse en esto muy claramente. Si él considera que el Consejo de Rectoría debe tomar una decisión, que la tome, y se asesorará adecuadamente.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Me queda claro que es a mí a quien faculta el Estatuto Orgánico, en el inciso ch) del Artículo 19, para despedir personas que no son nombradas por este Consejo. Aunque sea decisión del CONRE en última instancia yo tendría que tomarla porque el Estatuto de Personal es muy contrario en muchas cosas al Estatuto Orgánico. También, el inciso i) de ese mismo artículo me faculta, si considero indispensable que se establezca aquí la autoridad, a imponer orden.

Mi intención no es tomar actitudes de fuerza. Me ha molestado que se disturbe, no sé por qué motivos, el orden de la Universidad por una cosa bastante superficial para la Universidad y de interés para los alumnos. Me parece incomprensible que pueda haber conducido a funcionarios a actuar tan imprudentemente sobre un asunto de tan poca monta para la Universidad. Inclusive en la nota que les envían a los miembros del C. U. denuncian que se afecta el patrimonio de la Universidad, y ahí me parece que están metiéndose en asuntos que son evidentemente poco importantes, no claros, y no de competencia de ellos. El patrimonio de la Universidad se lesiona muchísimo cuando una persona no hace el trabajo que debe y esto no lo denuncian. Esto me preocupó fundamentalmente por eso.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Creo que es importante la intervención de don José Enrique. Quisiera que hoy se resuelva lo del artículo 20 del Reglamento de Condición Académica, pero para no confundirnos y no tomar decisiones bien fundamentadas, pienso que una resolución salomónica que puede tomar el C. U. respecto al Art. 20 es que sean los Comités de Asignatura de cada curso los que indiquen, en cada caso, si los instrumentos de evaluación pueden o no ser entregados a los estudiantes. Pienso que esta es una solución sana porque no todos los cursos están afectados de la misma manera.

Con respecto a lo que está sucediendo, en las sesiones anteriores 753-88 y 758-88 yo manifesté mi posición y lamentablemente no tuve eco de parte del Consejo Universitario; pero en todo caso yo soy respetuosa de las decisiones de este Consejo. Sin embargo, una vez más insto a este C. U. a ser muy cuidadoso con la decisión que vaya a tomar en concordancia con la Administración. En sesiones pasadas dije que las acciones que se estaban tomando podrían ser lamentables y dañar la Institución. Pienso en



CONSEJO UNIVERSITARIO

-30-

el mismo sentido de doña María Eugenia, que es bueno el diálogo. Cuando informalmente el señor Rector nos informó del problema el lunes pasado, yo le dije que respetaba su decisión, pero que era bueno escuchar la otra parte de los compañeros. Quiero instar al Sr. Rector y a los miembros del C. U. que encontremos juntos la mejor solución para que se dé un ambiente de tranquilidad y poder realizar nuestro trabajo normal.

SRA. MA. EUGENIA DENGGO: Yo no estaría de acuerdo con votar la propuesta de una intervención -si se llega a formalizar esa propuesta- porque me da la impresión de que es un mecanismo que tiene mucha dilatoria, erosiona mucho y más bien se interpone cuando hay ciertos problemas graves hacia la conducción, precisamente hacia las autoridades de una unidad.

Veo la intención del Sr. Rector de tratar de resolver de una vez el problema que ve en esa Unidad, pero me parece que de todas maneras serían muy diferidos.

A mí me parece personalmente -con mucho respeto- que sería oportuno que el Consejo Universitario pidiera una reconsideración al CONRE, en aras de evitar que el problema tomara una gran magnitud.

En la nota de estos funcionarios del 22 de setiembre indican que con fecha 21 de junio el Vicerrector Académico, en nota remitida al Director de Centros Académicos, le advirtió que no es posible devolver a los estudiantes los folletos de preguntas.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos no mencionan la nota de respuesta al Vicerrector Académico diciendo que yo di la orden de que se devolvieran las hojas de preguntas.

SRA. MA. EUGENIA DENGGO: Con todo el perdón a su autoridad, Sr. Rector, en el orden académico al Vicerrector Académico le correspondía esa disposición. Me parece que podría venir una recomendación del C. U. al CONRE en ese sentido y de inmediato abocarse el C. U., en vista de la dilatoria de la Comisión para dar un pronunciamiento sobre el Art. 20, a hacer una interpretación del Art. 20, sobre el fondo del asunto.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No es que el Consejo de Rectoría pueda suspender del todo cualquier decisión, porque no podría la Universidad dejar pasar desapercibido que grupos de hecho tomen resoluciones, como se hizo en este caso. Esto tendría que ser resuelto en todo caso. Esto no lo puede permitir ni el Rector, ni el CONRE ni este Consejo, porque sienta un funesto precedente. El CONRE podría suspender el acuerdo y trasladar el asunto a este Consejo para que analice todo el asunto. Esta es una salida. La otra es nombrar una comisión no que investigue, sino con atribuciones de poner orden en el asunto. En este momento es una cuestión administrativa. Está entredicho la autoridad del Director y de los jefes, entonces la Comisión interventora tiene que decidir cuál es la conveniencia de la Universidad en este momento.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-31-

A cuál de las dos partes le da la razón. Por eso estamos ante una cosa bastante importante y va a tener que ser una decisión del Consejo Universitario. Personalmente me he puesto de lado del Director y los Jefes porque era una cuestión legítima. También sé que pueden haber problemas, pero no se puede tampoco temer a las decisiones. O sea, la libertad no es para no tener que hacer nada, sino para hacer algo. Estamos obligados a cumplir con esa libertad; no debemos pensar que por no tener un pequeño o grande disturbio ahora vamos a dejar una Universidad que no pueda manejarse en el futuro. Tenemos una seria responsabilidad en ese sentido. Tenemos que pensar que la Universidad tiene un futuro muy largo y que nuestras decisiones ahora, si son tibias, podrían hacer que la Universidad se pierda posteriormente. Considero que muchas de las cosas que se le atribuyen al sector público, la Universidad se convierta en un centro de privilegios y de búsqueda de cosas y no exista en el servidor público lo que en mi opinión, es la responsabilidad del servidor público: que es precisamente la vocación de servicio. El servidor público debe ser un misio nero al servicio de sus conciudadanos. No simplemente alguien que tiene las mejores ventajas y las mejores garantías y a eso hemos conducido a Costa Rica. Dentro de esa ética vamos a destruir a nuestro país gradualmente. Y podemos ver que efectivamente son los servidores públicos, en buena parte, los que están haciendo estallar todos los beneficios sociales.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Pienso y apelo a lo que el Sr. Rector indicó en el informe de labores del año 86-87. Don Celedonio sabe muy bien por su misma experiencia, los daños que causan en una unidad académica las comisiones investigadoras o interventoras. Sinceramente considero que ya el CONRE tomó un acuerdo. También comparto con los compañeros que quizás la medida fue sumamente extrema. Sin embargo el Consejo de Rectoría, ante el recurso de los afectados, tiene que analizar cuáles son los descargos que estas personas hacen, para lo cual tienen que aportar la documentación respectiva. Pienso que el CONRE maneja una documentación determinada. Sin embargo sería interesante que también el CONRE analice la documentación que pueden aportar los afectados. No dudo de la justicia con que pueda actuar el CONRE. Me parece que el Consejo Universitario, si llegara este asunto a este órgano, tendría que analizar tanto la documentación que la Administración aportaría como la adicional que aportarían los afectados. Lamentablemente se llegó a un punto bastante difícil; pero me preocuparía mucho que dentro del ambiente que existe en Centros Académicos, este suceso sea la culminación de una serie de problemas antiguos. Los ánimos están tensos, hay desmotivación en muchos funcionarios de CENAC. No creo que sea el momento más conveniente para organizar una comisión investigadora o interventora porque eso de-



-32-

teriora y erosiona mucho las actitudes de los mismos funcionarios con la Institución. Con lo que hemos discutido se puede decir que hay uniformidad de criterios de parte de los miembros del Consejo Universitario, falta información. Compartimos algunas preocupaciones del Sr. Rector así como algunas preocupaciones de don Alberto Cañas, que en alguna forma respalda el accionar de la Rectoría, pero también hay inquietudes de nuestra parte sobre la forma como ha sido manejado el asunto. En ese sentido no ha salido a la luz toda la verdad. ¿Para qué comisión interventora? Para eso existe un Consejo de Rectoría, que es el que valora todas las acciones de tipo administrativo para tomar una sanción.

SR. WILBER PEREZ: Apelando a esa mística de servicio, la función de la Universidad debía estar totalmente volcada en favor de dar las mejores condiciones a los estudiantes. He escuchado y he visto en las manifestaciones de las personas que se oponen a entregar los exámenes, solamente razones de conveniencia de no entregarlos, pero no se han puesto a analizar la conveniencia de entregarlos. O sea, no se ha visto el asunto desde el punto de vista estudiantil, sino solamente desde las funciones que estas personas desempeñan. A mí me parece que la solicitud de la FEUNED está bien fundamentada. Por otra parte, el asunto de que este tema no sea analizado por el C. U. es lo más conveniente, pero también le pediría al Consejo que dé una interpretación del Art. 20 desde ya, para que los folletos de preguntas sean entregados a los estudiantes.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Realmente los Sres. miembros del C. U. no se han manifestado sobre lo que consideran que es la gravedad y sobre qué debía dárseles como orden disciplinaria. Pero por otro lado todos han aceptado que la acción de ellos era impropia.

A ellos solamente se les ha separado de sus funciones, sin pérdida de sus derechos. Esta situación se las puedo aclarar a los Coordinadores de Area. Por el momento no se ha aplicado ninguna sanción disciplinaria. Si al final se establece que son culpables y no hay razones mitigantes, se aplicaría lo máximo; si las razones son mitigantes se puede aplicar cualquier sanción disciplinaria.

* * *

Después de otros comentarios el Sr. Rector tomará en cuenta las observaciones externadas, para la resolución de este asunto.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Celedonio Ramirez

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR.